



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2018
(Agosto 08)

Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de tecnología Gestión de Empresas Pecuarias al programa profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

Que La Ley 30 de 1992, Artículo 6, Literal f. plantea la posibilidad de articulación entre los niveles de formación, e Igualmente esta define la educación Tecnológica como educación formal de pregrado que puede participar en cadenas de formación para acceder a grados profesionales.

Que La Ley 749 de 2002, sobre la transferencia de estudiantes en su Artículo 5° plantea que "Todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar parte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior No. 014 DE 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 019 de 2011, define el Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.

Que en el Acuerdo Académico No. 01 del 2007 define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Comité de Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en Acta número 03 de la sesión ordinaria Agosto de 2017, proyectó el plan homologación entre la Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias y el programa Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y lo remitió al Consejo de Facultad para su aprobación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en Acta número 14 de la sesión ordinaria del 19 de Octubre de 2017, analizó y avaló la propuesta del Plan de Homologación de cursos entre la Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias y el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la remitió al consejo académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 023 del 20 de Junio de 2018 avaló y realizó al proyecto de Acuerdo Académico algunas observaciones para que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales con asesoría de la dirección General de currículo realicen los ajustes solicitados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2018
(Agosto 08)

Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de tecnología Gestión de Empresas Pecuarias al programa profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión número 11 de la sesión ordinaria del 17 de Julio de 2018, analizó y avaló la propuesta presentada por el Director de Programa con la asesoría de la Dirección General de Currículo sobre el Plan de Homologación y Convalidación de cursos entre la Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias y el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 032 del 08 de Agosto de 2018 estudió en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico del plan de Homologación entre la Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias y el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ESTABLECER que los estudiantes de la Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias que cumplan con lo establecido para solicitar las homologaciones, en concordancia con las normas vigentes tanto externas como internas para tal fin, puedan continuar con la cadena de formación entre el programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias y el Programa profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ARTÍCULO 2. Se establecen los siguientes cursos homologables entre los planes de estudios así:

Gestión de Empresas Pecuarias			Medicina Veterinaria y Zootecnia		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
181203	Procesos Comunicativos	2	121106	Lenguaje y Comunicación	2
181101	Registros Pecuarios	3	121104	Introducción a las Ciencias Animales	4
181102	Planes de Vacunación	4			
181501	Electiva Técnica III	2	121101	Principios de Bioestadística	2
181402	Contexto Productivo	5	121103	Sociedad y Naturaleza	4
181202	Pensamiento Lógico Matemático	2	121206	Pensamiento Lógico	2
181201	Electiva 1 (Natación)	2	121207	Electiva 0	2
181504	Supervisión del Proceso Administrativo	5	121307	Economía Agropecuaria	2
181503	Análisis de la Información Financiera	4	121406	Sistemas Contables Agropecuarios	2
181302	Electiva II (piscicultura)	2	121506	Electiva I	1
181204	Sistemas de Producción Animal	5	121604	Producción Tropical Sostenible II	4
181105	Fundamentos de Informática	2	121606	Electiva II	2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2018
(Agosto 08)

Por el cual se establece el plan de homologación entre el programa de tecnología Gestión de Empresas Pecuarias al programa profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

181301	Coordinación del Talento Humano	4	121605	Administración y Mercadeo	2
181207	Comercialización de Productos Animales	3			
181401	Manejo General de las Especies Animales	4	121704	Producción Tropical Sostenible III	4
181403	Aplicación de Buenas Prácticas de Manejo	4			
181502	Proyectos de Inversión	4	121705	Elaboración y evaluación de proyectos	2
181104	Transformación de Canales	4	121706	Electiva III	2
181205	Mantenimiento de Equipos	2	121806	Electiva IV	2
181601	Gestión de la Planificación Pecuaria	4	121805	Gestión de Empresas Agropecuarias	2
181206	Manejo de Medicamentos	2	121802	Salud Pública	4
181303	Procesos de Beneficio Animal	3			
181603	Procesos de indicadores Técnicos	4			
181103	Bioseguridad	4			

ARTÍCULO 3. El Consejo de Facultad estudiará los casos de excepción y tomará las determinaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4. El Consejo de Facultad asesorará al estudiante que se encuentre en la situación de tránsito de un plan de estudios a otro y la Secretaría Académica de la Facultad notificará cada uno de estos casos ante la oficina de Admisiones Registro y Control Académico de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Académico rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de Agosto de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
 Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 023 del 20 de Junio de 2018
 Segundo debate: Sesión Ordinaria N° 032 del 08 de Agosto de 2018

Proyecto: CFCAR
 Ajustó: D'Foro
 Revisó: DPulido